

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO NÚMERO 079 DE 2021**  
**(ABRIL 8)**

*Por el cual se autoriza al rector, para suscribir convenio de cuantía indeterminada, con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez", ICETEX.*

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA ITA, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Acuerdo 039 de 2019, Artículos 12 y 29 del Estatuto General y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en el artículo 114, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011, dispone que: "Los recursos de la Nación destinados a becas o a créditos educativos universitarios en Colombia, serán girados al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) y a él corresponde su administración.(...)", y en su artículo 115, lo faculta para seleccionar los beneficiarios de las becas de cooperación internacional, becas de intercambio y las demás becas internacionales que se ofrezcan a los colombianos a través de las distintas entidades públicas del orden oficial.

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Tecnológicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez ICETEX, promueve la educación a través de créditos educativos, por medio de convenios.

Con el objeto de constituir y continuar con la alianza estratégica entre el ICETEX y el ITA, para el acceso, la financiación y permanencia en la educación superior y formación para la vida profesional y el desarrollo humano en Colombia y en el exterior a través del Crédito Educativo y los diferentes instrumentos financieros y mecanismos establecidos en ICETEX, así como implementar estrategias para facilitar la transición hacia el ámbito profesional y laboral (Empleo y emprendimiento), se hace necesaria la firma de un convenio para continuar garantizando el acceso, la financiación y la permanencia de la educación superior y formación para la vida profesional de los estudiantes de la Institución.

El convenio se firmará por cuantía indeterminada, pero determinable al momento de finalizar el convenio, ya que los dineros girados por parte de ICETEX a la Institución varían dependiendo de las legalizaciones, renovaciones y valor de la matrícula cada semestre, así como el número de beneficiarios de becas que el Ministerio de Educación Nacional, apruebe para el respectivo período académico.

El Estatuto General del ITA, Acuerdo 039 de 2019, en el artículo 29, literal o) establece como función del Consejo Directivo, *Autorizar al Rector la celebración de contratos y empréstitos internos o externos con destino a la Institución, de acuerdo con las normas*

legales, cuando su cuantía sea superior a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El convenio se considera de cuantía indeterminada, pero determinable al momento de la liquidación del mismo.

En consideración,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** AUTORIZAR al Rector del Instituto Tecnico Agrícola ITA, para suscribir convenio de cuantía indeterminada para el año 2021, con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Tecnológicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”, ICETEX, para el giro de los recursos, para el acceso, la financiación y permanencia en la educación superior y formación para la vida profesional y el desarrollo humano en Colombia y en el exterior a través del Crédito Educativo y los diferentes instrumentos de fomento a la educación superior.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Expedido en Guadalajara de Buga, a los ocho (8) días del mes de abril de 2021.

  
CAMILO CERVERA VILLALOBOS  
Presidente del Consejo

  
MARIA DEL CARMEN SOTO B.  
Secretaria del Consejo